

Santiago, 11 de Junio de 1974.

Señor General
D. Oscar Bonilla.
Ministro del Interior.
Presente.

Señor Ministro,

en nuestra última entrevista, abordamos entre otros casos el despido de que fué objeto el funcionario de la Municipalidad de Viña del Mar sr. Guillermo Cowley, quien es a la vez el Presidente Provincial del P.D.C. en Valparaíso. Según Ud. tuvo a bien informarme, el sr. Alcalde fundamentaba esa decisión en el cargo de que Cowley realizaría actividades políticas en el desempeño de sus funciones. Yo le expresé que, según mis noticias, los cargos que ante el Tribunal se le formularon eran distintos y que jamás a él se le imputó nada de eso. En todo caso, quedé de informarme más circunstanciadamente y poner en su conocimiento el resultado de mi indagación. Es lo que hago ahora, adjuntándole copia de la carta que he recibido de Cowley, en la que me narra lo acontecido.

De la lectura de esa carta Ud. podrá deducir:

1º- que al sr. Cowley se le formularon cargos distintos de los que el sr. Alcalde le expresó a Ud.;

2º- que el Tribunal fué integrado de manera irregular, puesto que el art. 2 del D.L. 193 dispone que el representante del servicio debe ser "de preferencia abogado" y, aunque en la Municipalidad de Viña hay ocho abogados, el sr. Alcalde designó un arquitecto, íntimo amigo de la persona designada para suceder a Cowley; y

3º- que el Tribunal se negó a admitir ninguna de las pruebas solicitadas por Cowley, de tal manera que su juzgamiento no reúne las condiciones mínimas de ecuanimidad y entraña una manifiesta denegación de justicia.

Aunque temo que ya no haya nada que hacer en este caso, pongo estos antecedentes en su conocimiento para cumplir lo que le ofrecí y en la esperanza que ellos sirvan al menos como un ejemplo demostrativo de los procedimientos arbitrarios que suelen emplearse en la Administración, a pesar de las normas impartidas por las autoridades superiores del Gobierno.

Saluda atte. al sr. Ministro su affmo.

Patricio Aylwin A.